

PERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1997, al considerar el Expediente: D-83/97 D.E. eleva Expte. D-957/97 **VECINOS CALLE MASSEY; J. HERNANDEZ; TRINCAVELLI** Ref: Consorcio para ejecutar **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- TRINCAVELLI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOSE HERNANDEZ
(Mz.195 Parcelas: 18; 19; 20; 21 y 1 ACERA IMPAR)
- JOSE HERNANDEZ ENTRE TRINCAVELLI Y FCO. MAZZEI
(Mz.195 Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7-00-02 y 7-00-01 -ACERA IMPAR)
- FCO. MAZZEI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOSE HERNANDEZ
(Mz.195 Parcelas: 7-00-01; 8; 9; 10; 11 y 12 ACERA PAR)
- FCO. MAZZEI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOSE HERNANDEZ
(Mz.205 Parcelas: 10; 11; 12; 13; 14; 15 y 1 ACERA IMPAR)
- JOSE HERNANDEZ ENTRE FCO. MAZZEI Y SCHUMACHER
(Mz.205 Parcelas: 2c y 2d - ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente: DIAZ NORA
Secretario: MURATORI MARCELO
Tesorero : CARDOZO ENRIQUE
Vocales : SPEZZI MARIA
GIULIANO ARNOLDO

ARTICULO 2o- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4392/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE